

Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo de 2026.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-04/2026
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS"
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR.

Derivado de la solicitud para llevar a cabo el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR**, realizada por parte de la **MTRA. MARIANA SOTO GONZÁLEZ** – Directora del Área de Salud y Bienestar (Unidad Ejecutora del Gasto), derivado de la solicitud efectuada por la Jefatura del Departamento de Salud Bucal – Dra. Blanca Lourdes Canela Murillo, ambas del **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, mediante memorándum No. **DSB/202/2026** fechado el 15 de mayo de 2026, y recibido el 18 de mayo de 2026, en el cual solicita, fundamenta y justifica procedente la excepción del proceso de licitación pública, para llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 numeral 2, 72 numeral 1, fracción VIII, 73 numeral 1, fracciones I, y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el presente acuerdo de **Adjudicación Directa** autorizado por el **Comité de Adquisiciones**, en la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día **27 de mayo de 2026**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El área requirente tiene la necesidad de la **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR**, y que se sustenta ante la necesidad operativa y funcional de garantizar el abasto permanente de productos farmacéuticos odontológicos indispensables para la prestación de los servicios que otorga la unidad requirente, dichos insumos constituyen un elemento esencial para la correcta ejecución de los procedimientos clínicos realizados en la atención odontológica adscrita a la Dirección del Área de Salud y Bienestar de la Coordinación de Operación de este Organismo; y que estará sujeto al programa anual de adquisiciones previsto en el Artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Que en el Artículo 38, numeral 2, 54 numeral 1 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se podrán realizar Adjudicaciones Directas, las cuales deberán ser dictaminadas por el Comité de Adquisiciones de acuerdo al Artículo 10 fracción XIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que contar con el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR", es fundamental para garantizar el abasto permanente de productos farmacéuticos odontológicos indispensables para la prestación de los servicios que otorga la unidad requirente; además que son indispensables para cumplir con la operación del OPD Sistema DIF Guadalajara; por lo que resulta trascendental y necesario que la adquisición en mención como lo refiere en el memorándum **DSB/202/2026**.

3. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que:

"2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos en esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa".

Asimismo, el artículo 73, numeral 1, fracción I, establece que:

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. **Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones** y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

Y finalmente, en su artículo 74, numeral 1 y 4, establece que:

1. Las adjudicaciones directas deberán **ser autorizadas por el Comité del ente público**. [...]

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.

4. Que con fecha de recibido el **18 de mayo de 2026**, mediante memorándum **DSB/202/2026** la Dirección del Área de Salud y Bienestar, solicita lo que se transcribe a continuación:

"[...solicito realizar el trámite para la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO, para llevar a cabo el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR. Que la adjudicación señalada se encuentra precisada, con número de solicitud CPAREQ-2026-02-00001 y se solicita por la cantidad de hasta por \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100

moneda nacional), que serán cubiertos con recursos con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. Recursos Fiscales y Sub-Fuente de Financiamiento 0**, señalando que este Organismo cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 2000, partida de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto 25301; misma que incluye el impuesto al valor agregado; y con la CPAREQ-2026-02-00003 y se solicita por la cantidad de hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán cubiertos con recursos con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. Recursos Fiscales y Sub-Fuente de Financiamiento 0**, señalando que este Organismo cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 2000, partida de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto 25301, que los productos de la presente solicitud no generan impuesto al valor agregado. Atento a lo previsto por en el Artículo 1 numeral 4, 74, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acreditan los siguientes criterios de acuerdo con la circunstancia que concurre.

Economía. Este proceso justifica su aplicación al asegurar las mejores condiciones al **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, al obtener con mayor oportunidad el servicio solicitado considerando el precio, la calidad, el financiamiento, seguridad y oportunidad, respecto del servicio requerido, con lo que se asegura cumplir con los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a precio calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que el procedimiento permite obtener con mayor oportunidad el servicio requerido, generando economías o flujos de beneficios futuros a esta entidad por concepto de ahorro.

Asimismo, que es un costo que se encuentra dentro del promedio del resultado de la investigación de mercado que formó parte de la requisición para los procesos licitatorios desiertos, ya mencionados.

Eficacia. Con el procedimiento de contratación por adjudicación directa, se logra obtener en tiempo y forma los objetivos buscados y los resultados deseados, debido a la particularidad del desarrollo a medida de los procesos internos, dado que se reduce el tiempo y se generan económicas.

Eficiencia. Mediante la adjudicación el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, podrá lograr los otros principios constitucionales, que de entrada representan una simplificación en el tiempo administrativo para llevar a cabo una nueva licitación o bien una cuarta vuelta, debido a que la contratación del servicio se **declaró desierto en dos ocasiones**, el primero, con fecha 30 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"**, debido a que sólo se presentó un proveedor; el segundo, con fecha 28 de abril de 2026 se declaró desierto el proceso debido a que también sólo se presentó un proveedor en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA**

DEL COMITÉ LPLSC-07/2026-2 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".

Por lo que en comparación con una nueva licitación implica un mayor tiempo en su ejecución, además que como se establece en el **DSB/202/2026**, la solicitud de Adjudicación Directa se sustenta ante la necesidad operativa y funcional de garantizar el abasto permanente de productos farmacéuticos odontológicos indispensables para la prestación de los servicios que otorga la unidad requirente, dichos insumos constituyen un elemento esencial para la correcta ejecución de los procedimientos clínicos realizados en la atención odontológica adscrita a la Dirección del Área de Salud y Bienestar de la Coordinación de Operación de este Organismo; **resaltando que dicho procedimiento de adjudicación directa se encuentra dentro del procedimiento que contempla el artículo 73, numeral 1, fracción I, "Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones..."**, mismo que atiende y satisface las características requeridas en el procedimiento, lo cual quedará demostrado plenamente en el expediente de contratación, además de que el procedimiento se realizará de manera ágil y eficiente para asegurar que el mismo evite pérdidas en tiempo y recursos, lográndose obtener con ello las condiciones de precio calidad y oportunidad al optimizar el uso y aplicación de los recursos con que se cuenta.

Imparcialidad. El objetivo de este criterio es garantizar el manejo adecuado de los recursos públicos a partir de que el procedimiento de contratación sugerido se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios, ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Al considerar que el proveedor adjudicado manifiesta dentro de su Anexo 10 que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Honradez. La adjudicación se llevará a cabo de forma imparcial, asegurando que la selección del proveedor se encuentre alineada únicamente con los intereses del **OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, y los objetivos de la Jefatura del Departamento de Nóminas de la Dirección del Área de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, cumpliendo las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que permitirá efectuar una contratación con objetividad y equidad por ser la más conveniente para la Entidad, debido a que no existe conflicto de interés debido a que los servidores públicos involucrados actuarán con integridad, evitando el conflicto de interés.

Transparencia. Todo el procedimiento se hará público, el cumulo de información que respalda la presente solicitud puede ser verificada por cualquier instancia facultada, en cumplimiento al principio constitucional de máxima publicidad. El proceso de selección del proveedor, se documenta exhaustivamente, incluyendo una Evaluación Técnica.

Por lo que de acorde con los motivos y fundamentos manifestados en este documento, en atención a lo señalado en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el procedimiento de contratación propuesto

asegura al OPD del SISTEMA DIF GUADALAJARA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además se acreditan los elementos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Organismo.

Por lo anterior, **es procedente** solicitar la adjudicación directa a favor del proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**, por un monto de hasta por **\$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)** **los cuales ya incluyen, según corresponda, el Impuesto al Valor Agregado;** que la presente **Adjudicación Directa**, que ya incluye el Impuesto al valor Agregado, y que será por un periodo comprendido a partir de la presente autorización de Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1. Por lo anteriormente expuesto, mediante memorándum **DSB/202/2026** de fecha 15 de mayo de 2026, y recibido el 18 de mayo de 2026, *signado por la Directora del Área de Salud y Bienestar - Mtra. Mariana Soto González (Unidad Ejecutora del Gasto)*, solicita el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR**, dicha contratación pueda ser proporcionada por el proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**; por un monto de hasta por **\$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 008/100 moneda nacional)** que los servicios a contratar ya incluyen, según corresponda, el Impuesto al Valor Agregado, al considerarse **que es un proveedor que cumple de acuerdo al Dictamen de Evaluación Técnica, elaborada por el Área Requirente, mediante memorándum DSB/204/2026** *signado por la Mtra. Mariana Soto González – Directora del Área de Salud y Bienestar (Unidad Ejecutora del Gasto) y con Visto Bueno de la Mtra. Laura Iveth López Marin – Coordinadora de Operación (Unidad Responsable), cumple con los requisitos solicitados, además que se declaró desierto por dos ocasiones; el primero, con fecha 30 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN", debido a que sólo se presentó un proveedor; el segundo, con fecha 28 de abril de 2026 se declaró desierto el proceso debido a que también sólo se presentó un proveedor en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026-2 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".* Por lo que la presente Adjudicación directa cumple con los términos de lo dispuesto por el artículo 73 numeral 1 fracciones I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. De conformidad con lo señalado en el artículo 74, numeral 3, se deberá contar con al menos 3 cotizaciones con las mismas condiciones, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV de dicho artículo, por lo que al actualizarse el supuesto establecido en el artículo 73, numeral 1 de la Ley, se cuenta con **una única cotización de los servicios que se pretenden adquirir**, en virtud de que el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR**, se ha declarado desierto por dos ocasiones, siendo en los siguiente procesos; *el primero, con fecha 30 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso de*

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN", debido a que sólo se presentó un proveedor; el segundo, con fecha 28 de abril de 2026 se declaró desierto el proceso debido a que también sólo se presentó un proveedor en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026-2 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"; de acuerdo a las Actas de los procesos aquí mencionados y que obran en los procesos aquí mencionados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3. Con base a la propuesta de **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO.**, manifiesta contar en su Anexo 3 de Carta de Proposición contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender la Adjudicación Directa para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR**

Aspectos importantes por considerar son:

- El proceso se declaró desierto en **dos ocasiones**: el primero, con fecha 30 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN", debido a que sólo se presentó un proveedor; el segundo, con fecha 28 de abril de 2026 se declaró desierto el proceso debido a que también sólo se presentó un proveedor en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026-2 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".**
- Que el proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**, se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, tal como lo acredita con las siguientes opiniones: **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores.**

4. Para efectos del artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con presupuesto disponible conforme a lo establecido en las siguientes requisiciones:

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	MONTO (TECHO PRESUPUESTAL) IMPUESTOS INCLUIDOS	ÁREA REQUERENTE	UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO
CPAREQ-2026-02-00001	\$125,000.00	Jefatura del Departamento de Salud Bucal.	Dirección de Área de Salud y Bienestar.
CPAREQ-2026-02-00003	\$40,000.00	Jefatura del Departamento de Salud Bucal.	Dirección de Área de Salud y Bienestar.

Requisiciones en las que se avala la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra detallada.

5. En atención a todo lo previamente expuesto; y a través del **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, en la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 27 de mayo de 2026, se autoriza y dictamina procedente la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 24 numeral 1 fracción X, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - De conformidad con lo señalado por los artículos 23, 24 numeral 1, fracción X, 73 numeral 1 fracciones I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y derivado de la necesidad de realizar el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS"** SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a favor del proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**, por un monto de hasta por **\$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que la presente contratación ya incluye, según corresponda, el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la propuesta del proveedor, y con los costos unitarios que a continuación se describen; además de que se deberán aplicar aquellos Impuestos que conforme a su Régimen Fiscal sean aplicables; que la presente Adjudicación Directa es procedente toda vez que la adquisición se declaró desierta por dos ocasiones; el primero, con fecha 30 de marzo de 2026 se declaró desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"**, debido a que sólo se presentó un proveedor; el segundo, con fecha 28 de abril de 2026 se declaró desierto el proceso debido a que también sólo se presentó un proveedor en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-07/2026-2 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"**; y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-04/2026** autorizado y dictaminado por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, de la siguiente manera:



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
No. AD-04/2026

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	MONTO (TECHO PRESUPUESTAL)	ÁREA REQUERENTE	UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	MONTO A CONTRATAR (ANTES DE IVA)
CPAREQ-2026-02-00001	\$125,000.00	Jefatura del Departamento de Salud Bucal.	Directora del Área de Salud y Bienestar.	25301	Suministro de productos farmacéuticos odontológicos para la atención clínica del Departamento de Salud Bucal.	1	SERVICIO	\$107,758.62	\$107,758.62
SUBTOTAL									\$107,758.62
IVA									\$17,241.38
TOTAL									\$125,000.00

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	MONTO (TECHO PRESUPUESTAL)	ÁREA REQUERENTE	UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	MONTO A CONTRATAR (NO GENERA IVA)
CPAREQ-2026-02-00003	\$40,000.00	Jefatura del Departamento de Salud Bucal.	Directora del Área de Salud y Bienestar.	25301	Suministro de productos farmacéuticos odontológicos para la atención clínica del Departamento de Salud Bucal.	1	SERVICIO	\$40,000.00	\$40,000.00
TOTAL (NO APLICA IVA)									\$40,000.00

COSTOS UNITARIOS:

PARTIDA	CANTIDAD	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	1	Frasco	Agua oxigenada al 3% (10 volúmenes). Frasco de 480 ml	\$ 23.00	\$ 3.68	\$ 26.68
2	1	Frasco	Agua Bidestilada 20 lts	\$ 225.00	\$ 36.00	\$ 261.00
3	1	Frasco	Alcohol puro de caña 96° 1000 ml (flamable)	\$ 75.98	\$ 12.16	\$ 88.14
4	1	Frasco	Apósito alveolar hemostático en pasta en tarro de 10 gr	\$ 1,430.56	\$ 228.89	\$ 1,659.45
5	1	Frasco	Cemento de policarboxilato polvo 32 gr/ liquido 15 ml	\$ 159.98	\$ 25.60	\$ 185.58
6	1	Pieza	Cemento para obturaciones temporales blanco opaco de 30 gr	\$ 182.55	\$ 29.21	\$ 211.76
7	1	Caja	Cemento resinoso de cementación estética fotopolimerizable. Para cerámica vitrea, de di silicato de litio y composites (inlays, onlays y carillas, incluye Jeringa de 2 gr.	\$ 1,326.45	\$ 212.23	\$ 1,538.68
8	1	Caja	Cemento resinoso dual autoadhesivo para restauraciones indirectas de óxido de circonio, cerámica vitrea y de silicato de litio. Incluye jeringa de 8gr.	\$ 2,250.83	\$ 360.13	\$ 2,610.96
9	1	Caja	Cemento resinoso dual matriz Bis-GMA. Incluye jeringa de 8 gr.	\$ 2,305.23	\$ 368.84	\$ 2,674.07
10	1	Pieza	Cemento base de polímero de resina expoxiamina para obturación de conductos. Incluye tubo pasta A 4 ml + tubo pasta B 4 ml.	\$ 1,808.00	\$ 289.28	\$ 2,097.28
11	1	Caja	Cemento biocerámico de silicato tricálcio (para endodoncia). Jeringa de 0.5 gr con punta dispensadora	\$ 2,709.00	\$ 433.44	\$ 3,142.44
12	1	Frasco	Gluconato de clorhexidina al 2% antiséptico. Frasco de 250 ml	\$ 268.77	\$ 43.00	\$ 311.77

13	1	Caja	Hermostático para sangrado a base de cloruro de aluminio al 25%, con 4 jeringas de 1.2 ml c/u.	\$ 456.95	\$ 73.11	\$ 530.06
14	1	Caja	Hidróxido de calcio fotocurable 2 gr.	\$ 319.00	\$ 51.04	\$ 370.04
15	1	Pieza	Hidróxido de calcio puro para recubrimiento pular directo e indirecto. Polvo 45 gr	\$ 152.00	\$ 24.32	\$ 176.32
16	1	Frasco	Hipoclorito de Sodio para irrigar Conductos al 5.25%, en presentación de frasco 250 ml	\$ 69.58	\$ 11.13	\$ 80.71
17	1	Pieza	Solución desinfectante para instrumental a base de cloruro de benzalconio al 1% de 3.78 lts, color amarillo.	\$ 118.96	\$ 19.03	\$ 137.99
18	1	Frasco	Solución fisiológica para irrigación de 1000 ml	\$ 92.48	\$ -	\$ 92.48
19	1	Caja	Anestésico articaína (con epinefrina) al 4%, solución inyectable en cartucho de vidrio de 1.7 ml. Caja con 50 cartuchos.	\$ 598.12	\$ -	\$ 598.12
20	1	Caja	Anestésico mepivacaína 2% (con epinefrina) con vasoconstrictora, con solución inyectable en cartucho de plástico de 1.8 ml. Caja con 50 cartuchos	\$ 698.85	\$ -	\$ 698.85
21	1	Caja	Anestésico mepivacaína 3% vasoconstrictora, con solución inyectable en cartucho de plástico 1.8 ml. Caja con 50 cartuchos	\$ 712.92	\$ -	\$ 712.92
22	1	Frasco	Anestésico tópico. Benzocaína al 20%. Frasco con 30 grs.	\$ 98.72	\$ -	\$ 98.72
23	1	Frasco	Anestésico spray lidocaína, de 115ml (10ml)	\$ 220.58	\$ -	\$ 220.58

Asimismo el proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO** manifiesta que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para entregar y brindar atención para el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ODONTOLÓGICOS**" **SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR**, para el **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**.

El proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**, conforme al Anexo 4 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifiesta que **SI** acepta realizar la aportación de cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA para el Fondo Impulso Jalisco.

El contrato por celebrarse con el proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**, por el presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** tendrá una vigencia **a partir de la presente autorización de Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2026**, mismo que estará sujeta a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 89.

El ente público podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron



origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la presente Ley."

El **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA** efectuará los pagos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos que amparan el servicio, conforme a las validación del Área Requirente y Unidad Ejecutora del Gasto siendo: **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL y DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR** del **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, y a la correcta presentación del expediente en la Dirección del Área de Finanzas por conducto del Área Requirente; los siguientes documentos:

- a) *Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable, a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, ante la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco. R.F.C. SDI850407RR7, C.P. 44680.*
- b) *.xml*
- c) *Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);*
- d) *Carátula del estado de cuenta donde se visualice la Institución Bancaria, CLABE interbancaria y nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a 3 meses.*
- e) *Fotocopia de la Orden de compra debidamente firmada por las partes.*
- f) *Memorándum original de entera satisfacción por parte del Área Requirente, debidamente firmado.*
- g) *Documentos que acrediten la entrega del bien y/o servicio total y/o parcial.*
- h) *Fotocopia del Acuerdo de Adjudicación Directa.*
- i) *Fotocopia del Contrato, debidamente firmado por las partes.*
- j) *Fotocopia del Anexo **DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO**, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.*
- k) *Fotocopia de la Fianza por garantía de cumplimiento, con acuse de recibido por la DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, en caso de aplicar.*

Los incisos **a), b), c) y g)** deberán de tener firma autógrafa del titular del **ÁREA REQUIRENTE**, además del sello del Área, además del documento que acredite la fecha de recepción de los bienes y/o servicios,

El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione a las Áreas Requirientes, y éstas a su vez, serán las responsables de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos y necesidades propias del Área Requiriente de la Dirección del Área de Recursos Humanos, así como a la cotización del proveedor, misma que se considerará como anexo del instrumento contractual respectivo.

Que la presente Adjudicación Directa por no encontrarse en un monto igual o superior al equivalente a mil novecientos treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigentes a la Adjudicación Directa, no aplica la entrega de Fianza.

El proveedor deberá prestar entregar los bienes a **partir de la autorización de la presente Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

En caso de que el **PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, el **ÁREA REQUIRENTE** aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

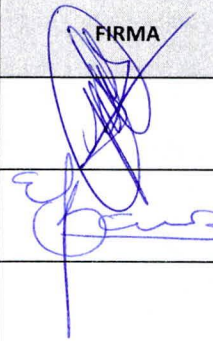
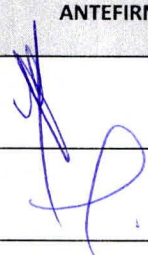
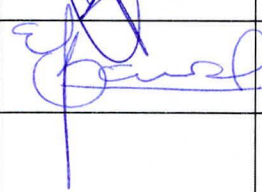
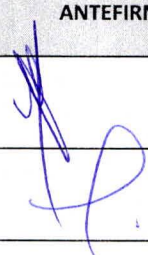
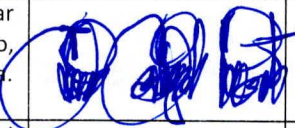
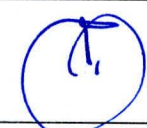
DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el CONTRATO a criterio del OPD, Sistema DIF Guadalajara.

Segundo. - Se instruye a la **DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES** del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA** para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la **DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES** del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA** notifíquese al proveedor **ANA LILIA GONZÁLEZ MONTELONGO**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cumplase. - Así lo resolvió el **COMITÉ DE ADQUISICIONES** del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, con la presencia de sus integrantes, así como los representante de las Áreas Requirientes, quienes firman al calce y al margen del presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el **27 de mayo de 2026**, con fundamento en los artículos 23, 24 numeral 1, fracción I, 73 numeral 1, fracciones I, y 74 numeral 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**-----

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Raquel Plascencia Heredia	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		
C. Karelia Cristina Plascencia Sánchez.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Karen Jazmín Frias Nungaray.	Representante Suplente de la Coordinación de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.	Abstención.	
Arq. Eliseo Carvajal Quirarte.	Representante Suplente del Titular de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida.	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE de Occidente, A.C.) Vocal.		



INVITADO PERMANENTE			
Lic. Daniel Alejandro Andrade Aguilar.	En representación de Contraloría Interna del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
Lic. Aranzazú Méndez González.	Titular de la Dirección Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
INVITADO			
L.C.P. Ana María Peña Rodríguez.	Directora del Área de Finanzas del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada.		
ÁREA REQUERENTE			
Mtra. Laura Iveth López Marín.	Coordinadora de Operación (Unidad Ejecutora del Gasto / Unidad Responsable).		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la siguiente liga:
<https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

FIN DEL ACTA